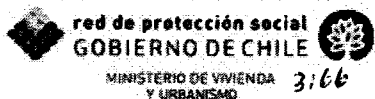


PROTEGE



83

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO DIFERIDO POR SITIO 4, MANZANA 42, DE POBLACION "VILLA O'HIGGINS SECTOR 5 - OPERACION SITIO", COMUNA LA FLORIDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 06034 27.AGO.09

VISTOS:

- a) El Art. 5° Transitorio del D .S. N° 268, publicado en el Diario Oficial del 16.08.75, modificado por el D.S. N° 335 de 1976 (V. y U.);
- b) La Resolución Exenta N° 1916 de fecha 30.09.1970 de la ex – Corporación de Servicios Habitacionales, que sólo reconoció como ocupante del Sitio 4, Manzana 42, ubicado en Sótero del Río N° 443 de la población "VILLA O'HIGGINS SECTOR 5 – OPERACIÓN SITIO", comuna de La Florida, a doña ERNA ORTIZ BARRA, casada con don MANUEL SEGUNDO ARIAS ORTIZ, sin que se haya incorporado como deudora del Servicio, ni dictado Resolución de Asignación
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 2315 del 25.01.2008, inscrita bajo el N° 6095 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de doña ERNA ALICIA ORTIZ BARRA, acaecido el 20.11.1974, en favor de don MANUEL SEGUNDO ARIAS MUÑOZ, sin perjuicio de los derechos que a éste le corresponden en su condición de cónyuge sobreviviente;
- d) El hecho que mediante el empadronamiento de fecha 09.10.2008 don MANUEL SEGUNDO ARIAS MUÑOZ se constituyó en deudor del Servicio por la mencionada vivienda, aplicándosele como aporte al contado la cantidad de 350 Cuotas de Ahorro, de las cuales 159 corresponden a ahorro propio, y 191 C.A. de su cónyuge fallecida debidamente traspasadas en su favor, sin contar a la fecha con Resolución de Asignación, ni Título de Dominio emitido en su favor;
- e) La Resolución Exenta N° 1132 del 06.03.1979 de la Dirección del Servicio, que aprueba los valores de tasación de la Operación Sitio (Urbanización y Casco), en la cantidad de 1600 Cuotas de Ahorro;
- f) La Minuta N° 126 de fecha 17.07.2008, complementada por Minuta del 06.04.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita, por las razones que fundamenta, dictar Resolución que ordene asignar y otorgar escritura de compraventa de precio diferido en beneficio de don MANUEL SEGUNDO ARIAS MUÑOZ, casado en segundas nupcias con doña ROSA MARGARITA OLIVARES PAVEZ;
- g) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

- 1.- Sancionar la asignación, venta y otorgamiento escritura de compraventa de precio diferido en favor de don MANUEL SEGUNDO ARIAS MUÑOZ, C.I. N° 3.148.089-2, casado en segundas nupcias con doña ROSA MARGARITA OLIVAREZ PAVEZ, C.I. N° 6.604.576-5, por si y por los derechos que le correspondían a su primera cónyuge doña ERNA ALICIA ORTIZ BARRA, C.I. N° 4.711.166-8, fallecida, respecto del Sitio 4, Manzana 42, ubicado en Sótero del Río N° 443 de la población "VILLA O'HIGGINS SECTOR 5" - OPERACIÓN SITIO, comuna de La Florida, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO DIFERIDO
POR SITIO 4, MANZANA 42, DE POBLACION
"VILLA O'HIGGINS SECTOR 5 - OPERACION
SITIO", COMUNA LA FLORIDA.

2.- El precio de venta del sitio es de 1600 Cuotas de Ahorro, y se establece en la Resolución Exenta mencionada en el Visto e) de esta Resolución, que el asignatario financió de la siguiente forma:

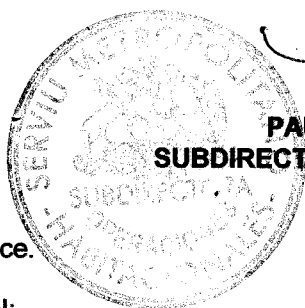
a) Con el aporte al contado de 350 Cuotas de Ahorro; y,

b) Con el crédito hipotecario otorgado por SERVIU Metropolitano de 1250 Cuotas de Ahorro, pagaderos a un plazo de 180 meses, a contar del mes de Junio de 1977.

3.- Otórguese a don MANUEL SEGUNDO ARIAS MUÑOZ la respectiva escritura de compraventa de precio diferido.

4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuewlo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

JHM.NBV.IFR.hce.



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUICION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(2)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(1)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS COMUNA LA FLORIDA	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADO	(1)